

ACUERDO No. 065 DE 2022
(18 de agosto)

"Por el cual se aprueba la cancelación extraordinaria de un curso a un (01) estudiante del Programa de Medicina"

EL CONSEJO DE FACULTAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 049 de 2004 del Consejo Superior, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Facultad de Salud, en sesión ordinaria del diez (10) de agosto de 2022 y según consta en Acta No. 035 de la misma fecha, analizó la solicitud suscrita por DIEGO MAURICIO CEDEÑO MARTÍNEZ con código 20212199878 del Programa de Medicina, quien allega Formato de novedades académicas MI-FOR-FO-28 en relación a la cancelación extraordinaria del curso de Morfología del semestre 2022-1, donde refiere:

"(...) El motivo de mi solicitud es que no me encuentro en un buen estado de salud mental, lo que me ha impedido realizar mis labores académicas de forma adecuada, y más considerando la carga académica que conlleva el semestre y en especial el curso anteriormente dicho (...)"

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Acuerdo No.049 de 2004 *"Por el cual se expide el Manual de Convivencia estudiantil de pregrado de la Universidad Surcolombiana"*, proferido por el Consejo Superior de la Universidad Surcolombiana, respecto a las cancelaciones extraordinarias, esboza:

"(...) Las cancelaciones extraordinarias podrán ser solicitadas entre la tercera y octava semanas de clases, ante el Consejo de Programa, el cual deberá tener en cuenta:

- a. Exposición de motivos, los cuales deberán tener la respectiva sustentación.*
- b. Que el curso a cancelar no lo esté repitiendo ni perdiendo por inasistencia, anexando constancia del Profesor Consejero.*
- c. No estar perdiendo académicamente el curso a cancelar, para lo cual debe anexar la respectiva constancia del Profesor del mismo.*
- d. Que se anexa el respectivo recibo de pago correspondiente a la cancelación extraordinaria (...)"*

Así las cosas, el estudiante Cedeño Martínez allega como soportes de su solicitud: i) Certificado de incapacidad médica expedido por el Servicio Médico de la Universidad, ii) Certificado expedido por la profesional en psicología adscrita a la Facultad de Salud, iii) incapacidad médica emitida desde la E.S.E. Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo y iv) Formato de novedades académica MI-FOR-FO-28 con el respectivo visto bueno de la docente titular de la asignatura de Morfología, Alba Rocío Valencia Valderrama, donde entrega constancia que el estudiante no se encuentra perdiendo el curso objeto de cancelación.

Que, en este sentido, este Cuerpo Colegiado, una vez efectuada la revisión de las razones relacionadas en el escrito contentivo de la presente misiva, verificada la solicitud no posee como propósito eludir una sanción académica y encontrándose debidamente justificado su estado de salud mental, tal como se vislumbra en las certificaciones anexas, se resuelve aprobar la cancelación extraordinaria de la asignatura de Morfología.

De conformidad con las razones esgrimidas,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la cancelación extraordinaria del curso de MORFOLOGÍA del período académico 2022-1 al estudiante DIEGO MAURICIO CEDEÑO MARTÍNEZ con código 20212199878 del Programa de Medicina.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente Acuerdo a DIEGO MAURICIO CEDEÑO MARTÍNEZ con código 20212199878 del Programa de Medicina. Para tal efecto, líbrese la respectiva comunicación por conducto de la Secretaria Académica de la Facultad de Salud de la Universidad Surcolombiana.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Reposición y Apelación en los términos del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011. El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque. (Consejo de Facultad) 2. El de apelación, para ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito (Consejo Académico).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).



JULIO CÉSAR QUINTERO VIEDA
Presidente



NORMA LILIANA SANDOVAL NARVÁEZ
Secretaria Académica

Copia a: Centro de Admisiones Registro y Control Académico, Programa de Medicina y Archivo.
Proyectó: Camila Neira Bernal / Profesional Apoyo Secretaria Académica.